

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120180018500
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIOLABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO GONZÁLES OROZCO
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y
LA GUAJIRA - COOTRACEGUA Y OTROS

Valledupar, 7 de marzo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, luego de haberse resuelto la apelación de sentencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120180018500
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO GONZÁLES OROZCO
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA - COOTRACEGUA Y OTROS

Valledupar, 22 de mayo de 2024

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 7 de marzo de 2022, que decidió Modificar parcialmente los numerales 1,2, 3 y 6, Confirmar en todo lo demás la sentencia de primera instancia de fecha 5 de diciembre de 2019.

Fijense como agencias en derecho la suma de \$3.900.000 de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 2016, atendiendo la duración del proceso y la gestión adelantada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Claudia Sanchez

